

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 186 -2025-UNSAAC.

Cusco,

18 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nº 61-2025-VRIN-UNSAAC, registrado con Expediente Nº 804444, cursado por el **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación de la UNSAAC, solicitando exclusión de relación de subvencionados del programa "Yachayninchis Wiñarinampaq" modalidad Tesis Pregrado Convocatoria 2023 ONCEAVO GRUPO, aprobado con Resolución Nº R-263-2024-UNSAAC, y;

0

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-263-2024-UNSAAC de fecha 22 de febrero de 2024, se aprueba los resultados para **SUBVENCIÓN DE TITULO PROFESIONAL**, financiado con Fondos Canon, a través del Programa "Yachayninchis Wiñarinampaq" Convocatoria 2023 ONCEAVO GRUPO, de acuerdo al anexo que forma parte de la citada resolución"; siendo ganadoras la Srta. **LUZ ANALY AUCCACUSI QUISPE** y la Srta. **FIORELA HUALLPA ALAGON**, con la tesis denominada: "VALORACION NUTRICIONAL Y DIGESTIBILIDAD DEL PASTO GUATEMALA (TRIPSACUM LAXUM) A TRES TIEMPOS DE CORTE EN CUYES (CAVIA PORCELLUS)", con un presupuesto de S/ 9,900.00;

Que, mediante Expediente de Visto, el Vicerrector de Investigación de la UNSAAC, en atención al Oficio Nº 099-2025-DGI-VRIN-UNSAAC, cursado por la Directora (e) de Gestión de Investigación VRIN-UNSAAC, hace de conocimiento que la Srta. LUZ ANALY AUCCACUSI QUISPE y la Srta. FIORELA HUALLPA ALAGON, a través de la Carta Nº 01-2024-UNSAAC-FCA-FHA-LAAQ han solicitado su exclusión de la relación de subvencionados del Programa "Yachayninchis Wiñarinampaq" modalidad de Tesis Pregrado Convocatoria 2023 ONCEAVO GRUPO, aprobado con Resolución N° R-263-2024-UNSAAC de fecha 22 de febrero de 2024, por no haber suscrito contrato alguno y no haber realizado algún desembolso de dinero y, por motivos de salud;

Que, a través del Informe Nº 025-2025-MFRF-DGI/VRIN-UNSAAC, la Econ. María de Fátima Rodríguez Frisancho, personal de Apoyo Administrativo DGI-VRIN, indica que de acuerdo al numeral 3.8 Firma de Contrato del Reglamento de Subvención de Tesis de Pregrado Convocatoria 2023, la suscripción del contrato se llevará a cabo en el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de la publicación de los resultados en la página web de la UNSAAC. Sí dentro de ese plazo el contrato no ha sido suscrito por el subvencionado (s), el VRIN quedará facultado para dejar sin efecto la selección de la propuesta y, se registrará al seleccionado en la base de datos de inhabilitados respecto a su participación en futuras convocatorias otorgadas a través del Vicerrectorado de Investigación;

Que, de acuerdo a la documentación que obra en autos y a la petición de las administradas, no se cuenta con un contrato suscrito entre las partes:

Que, en ese sentido, tomando en consideración lo mencionado, el Vicerrector de Investigación, solicita la exclusión de la **Srta. LUZ ANALY AUCCACUSI QUISPE** y la **Srta. FIORELA HUALLPA ALAGON,** de la relación de Subvencionados del Programa Yachayninchis Wiñarinampaq modalidad de Tesis Pregrado Convocatoria 2023-11 con respecto a la Resolución Nº R-263-2024-UNSAAC de fecha 22 de febrero de 2024, dicho

procedimiento también debe ser realizado en el Sistema de Gestión de la Investigación SIGI y debe hacerse de conocimiento a las áreas administrativas correspondientes;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento de la petición y en consideración a los principios de legalidad y verdad material en la que se rige la administración, ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- EXCLUIR a la Srta. LUZ ANALY AUCCACUSI QUISPE y la Srta. FIORELA HUALLPA ALAGON, de la relación de Subvencionados del Programa "Yachayninchis Wiñarinampaq" modalidad de Tesis Pregrado Convocatoria 2023-11, aprobado con Resolución Nº R-263-2024-UNSAAC de fecha 22 de febrero de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, excluya a las seleccionadas del Sistema de Gestión de Investigación SIGI y haga de conocimiento de las áreas administrativas correspondientes.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de Secretaria General de la Institución, se notifique a la Srta. LUZ ANALY AUCCACUSI QUISPE y la Srta. FIORELA HUALLPA ALAGON, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAR DEL CUSCO.

Jan.

AZAR CRUCINTA UGARTE RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERIA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- DGI.- FMH.- E.P. MEDINA HUMANA.- CENTRO DE COMPUTO.- SRTA. LUZ ANALY AUCCACUSI.- SRTA. FIORELA HUALLPA ALAGON.- OFICINA ASESORIA JURIDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

ECRETARIA BANGONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUCCO

ESCRETARIA BANGONA